



**RESOLUCIÓN No. 097 DE 2020**  
**(11 de junio)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la elección de los integrantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 4 de la ley 397 de 1997, modificado mediante el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, refiriéndose específicamente a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de la nación establece:

*"Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".*

Que, mediante Ley No. 706 del 26 de noviembre de 2001, el Carnaval de Blancos y Negros de Pasto - Nariño, fue declarado Patrimonio Cultural Nacional de Colombia.

Que, mediante la Resolución No.1557 del 24 de septiembre de 2007, el Ministerio de Cultura, declaró el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto - Nariño como Bien de Interés Cultural de la Nación.

Que el 30 de septiembre de 2009, el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto fue reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Que, mediante la resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010, se incluyó el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, y así mismo, se aprobó el Plan Especial de Salvaguardia que según el Artículo 6 de la citada resolución reza:

*Objetivo General "El PES del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto busca fortalecer los procesos sociales de salvaguardia de esta manifestación, consolidando una perspectiva de cultura dinámica, que permita empoderar a los ciudadanos para garantizar la protección colectiva del patrimonio inmaterial como la mayor riqueza humana y fuerza social en la construcción del desarrollo integral".*



**RESOLUCIÓN No. 097 DE 2020**  
**(11 de junio)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la elección de los integrantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto

Y así mismo en la resolución 2055 en el Artículo 10. Seguimiento y evaluación se menciona que:

*"Durante el proceso participativo se propuso constituir el Consejo de Salvaguardia del Carnaval, como una instancia que velará por la implementación del PES como acuerdo social y elemento de la reglamentación legal de la política pública cultural. Este Consejo cumplirá funciones de seguimiento y monitoreo a la implementación de la política pública del PES"*

Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" en el ARTÍCULO 2.5.3.1. Define el *Plan Especial de Salvaguardia -PES-*. "El Plan Especial de Salvaguardia -PES- es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural inmaterial".

Que mediante resolución No. 3154 de 2019 del Ministerio de Cultura, modifica la resolución No. 2055 del 22 de septiembre de 2010, y señala:

*"El Consejo de Salvaguardia del Carnaval estará integrado por personas con idoneidad y perfil asociado, quienes estarán limitados de una relación contractual directa con Corpocarnaval, salvo las actividades de capacitación, asesorías y formación relacionadas con la cultura del carnaval y su patrimonio". De igual manera, instituye que "Este Consejo cumplirá funciones de seguimiento y monitoreo a la implementación de la política pública del PES. Al mismo tiempo impartirá orientaciones, recomendaciones y llamados de atención y alertas que eviten poner en riesgo el patrimonio. El Consejo atenderá solicitudes ciudadanas que demanden conceptos frente a situaciones críticas del carnaval o de riesgo patrimonial".*

Así mismo, en la resolución No. 3154 de 2019, se establecen los requisitos y perfiles que deben cumplir los integrantes del Consejo de Salvaguardia del Carnaval

*"Ser reconocidos en los campos sociocultural, patrimonial, gestión empresarial y/o de política cultural. Deben manifestar su interés, disponibilidad y compromiso en la defensa del patrimonio, con experiencia acreditada en investigación, docencia, publicaciones y conferencias. Podrán aplicar personas que habiten fuera de Pasto, pero en ningún caso podrán pasar del 50% de sus integrantes. Su participación en el Consejo de Salvaguardia del Carnaval será ad honorem y se distinguen por su vocación de servicio, ética, profesionalismo y amor por la cultura".*

Que de acuerdo con la Resolución No. 3154 de 2019, los consejeros serán elegidos por un periodo de dos años, dicho consejo estará conformado de la siguiente manera:

Sector Institucional		Sector Académico	Sector Cultural	Ciudadanía	Total
Alcaldía	Secretaría de Cultura	Universidad de Nariño	28 dic (Un representante)	Un representante de Cabildos Indígenas	
Alcaldía	Secretaría de Gestión Ambiental	Red UREL	31 dic (Un representante)	Un representante del sector urbano	
Alcaldía	Secretaría de Planeación	Academia de Historia Nariñense	2 enero (Un representante)	Un representante del sector rural	



**RESOLUCIÓN No. 097 DE 2020  
(11 de junio)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la elección de los integrantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto

Turismo	Sector turismo		3 enero (Un representante)	Un representante de comunidades Afro Nariñense	
Gobernación	Dirección Administrativa de Cultura		4 enero (Un representante)	Un representante de comunicaciones y prensa	
Departamental	Consejo departamental de Patrimonio		5 enero (Un representante)		
Municipal	Consejo municipal de cultura		6 enero (Tres representantes)		
			Agrupaciones musicales (Un representante)		
	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>25</b>

Que la Participación ciudadana como principio de la Constitución Política de Colombia de 1991 enfatiza en la importancia de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, por tal motivo, es necesario dar apertura a la ciudadanía para participar en la postulación y elección de los integrantes del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negro y Blancos de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria para la postulación de candidatos y elección de los integrantes del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto del Sector Cultural que corresponde a los días 28 de diciembre (Un representante), 31 diciembre (Un representante), 2 enero (Un representante), 3 enero (Un representante), 4 enero (Un representante), 5 enero (Un representante), 6 enero (Tres representantes), Agrupaciones musicales (Un representante). Es necesario aclarar que la participación en el Consejo de Salvaguardia del Carnaval será *ad honorem* y por vocación de servicio, ética, profesionalismo y amor por la cultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS POSTULANTES A CONSEJEROS:** Las personas interesadas en postularse para ser Candidatos a consejeros deben ser mayores de edad e inscribirse de acuerdo a las fechas y lineamientos estipulados en la convocatoria y adjuntar la siguiente documentación al correo electrónico [salvuardiacarnavalpasto@gmail.com](mailto:salvuardiacarnavalpasto@gmail.com)

- Hoja de vida actualizada debidamente foliada, con soportes académicos y laborales que permitan verificar los requisitos previstos en la Resolución No. 3154 de 2019 expedida por el Ministerio de Cultura, esto es, ser reconocidos en los campos sociocultural, patrimonial, gestión empresarial y/o de política cultural.
- Manifestar su interés, disponibilidad y compromiso en la defensa del patrimonio por escrito con firma original.
- Acreditar experiencia en investigación y/o docencia y/o publicaciones y/o conferencias.

A



**RESOLUCIÓN No. 097 DE 2020**  
**(11 de junio)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la elección de los integrantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto

- Copia de documento que acredite la calidad de creador o gestor cultural en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto a través de certificaciones de entidades públicas o privadas.
- Anexar antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. Así mismo adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Copia de cédula de ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS ELECTORES:** Las electores deben ser mayores de edad, tendrán que inscribirse en la plataforma habilitada desde la Subsecretaría de Sistemas de Información de acuerdo al día de su participación en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y adjuntar copia de los siguientes documentos:

- Documento que acredite la calidad de creador o gestor cultural en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto a través de certificaciones de entidades públicas o privadas. Para tal efecto la Secretaría de Cultura municipal, validará por los medios que considere idóneos su veracidad.
- Cédula de ciudadanía.

Es muy importante tener en cuenta que cada elector podrá votar por un solo candidato del día en el cual acreditaron su participación.

**ARTÍCULO CUARTO: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:**

- 1. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Cultura, realizará de forma amplia y suficiente la divulgación de la presente convocatoria por medio de piezas gráficas, medios radiales y redes sociales, para el conocimiento de los interesados en participar como Candidatos al Consejo de Salvaguardia o electores.
- 2. SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO DE SALVAGUARDIA:** La Secretaría de Cultura evaluará los requisitos del artículo segundo de la presente Resolución, las personas que no cumplan con dichos requisitos quedarán excluidos del proceso. En caso de que faltare un documento se podrá subsanar en los términos del cronograma. Las personas que cumplan con todos los requisitos adquieren la calidad de candidatos y podrán ser elegidos por los electores.
- 3. REGISTRO Y CONFIRMACIÓN DE LOS ELECTORES:** Las personas que cumplan con los requisitos del artículo tercero de la presente resolución, podrán participar en la jornada de votación, es importante recalcar cada elector podrá votar por un solo candidato del día en el cual acreditaron su participación, en una sola oportunidad.
- 4. JORNADA DE VOTACIÓN:** Los electores ingresarán en el aplicativo diseñado para tal fin por la Subsecretaría de Sistemas de Información y consignaran su voto por el candidato de su preferencia. El conteo se realizará inmediatamente cerrado el proceso de votación. El resultado del escrutinio será consignado en acta, de



**RESOLUCIÓN No. 097 DE 2020**  
**(11 de junio)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la elección de los integrantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto

acuerdo a los resultados validados en aplicativo o plataforma para este fin. En caso de empate, se citará a una nueva votación al siguiente día de las votaciones y se elegirá entre los postulados que hayan empatado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La convocatoria para candidatos que se postulan para ser parte del Consejo de Salvaguardia del Sector Cultural, de que trata esta resolución, se abrirá a partir del lunes 16 de junio de 2020 y se publicará en la página web de la Alcaldía de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) de conformidad con el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación y socialización de la convocatoria	Del 16 de junio al 23 de junio de 2020.	No aplica	Página web de la Alcaldía de Pasto <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>
Recepción de hojas de vida de postulantes a consejeros.	Del 23 de junio al 30 de junio de 2020	Desde las 8:00 am del día 22 de junio de 2020, hasta las 6:00 pm, del día 29 de junio de 2020	<a href="mailto:salvaguardiacarnavalpasto@gmail.com">salvaguardiacarnavalpasto@gmail.com</a>
Verificación de requisitos y habilitación de candidaturas y solicitud de documentos de subsanación a través de correo electrónico	Del 30 de junio al 06 de julio de 2020	No aplica	<a href="mailto:salvaguardiacarnavalpasto@gmail.com">salvaguardiacarnavalpasto@gmail.com</a>
Entrega de documentos subsanables y evaluación de los mismos	Hasta las 6 pm del 08 de julio de 2020	No aplica	<a href="mailto:salvaguardiacarnavalpasto@gmail.com">salvaguardiacarnavalpasto@gmail.com</a>
Publicación de la lista de Candidatos	10 de julio de 2020	5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Pasto <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>
Registro de electores en el aplicativo	13 de julio al 17 de julio	Desde las 8:00 am del día 13 de julio de 2020, hasta las 6:00 pm del 17 de julio de 2020	LINK DEL APLICATIVO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>
Evaluación del registro de electores	21 de julio al 24 de julio de 2020.	No aplica	Secretaría de Cultura
Publicación de la lista de electores habilitados	27 de julio de 2020	No aplica	Página web de la Alcaldía de Pasto <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>
Jornada de Votación en el aplicativo	Del 28 de julio de 2020 al 03 de agosto de 2020	Desde las 8:00 am del día 28 de julio de 2020,	LINK DEL APLICATIVO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>



**RESOLUCIÓN No. 097 DE 2020**  
**(11 de junio)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la elección de los integrantes del Sector Cultural del Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto

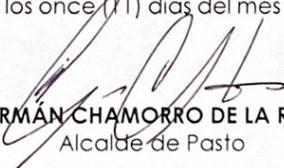
			hasta las 5:00 pm, del día 03 de agosto de 2020	
Publicación de resultados	de	03 de agosto de 2020	No aplica	Página web de la Alcaldía de Pasto <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>

**ARTÍCULO SEXTO:** Para la selección de los representantes del Sector Institucional, Sector Académico y Ciudadanía que componen el Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, se ordena oficiar a quienes corresponda para la designación de los delegados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
 Alcalde de Pasto

  
 Aprobó: Cristina Ceballos Melodiego  
 Jefe oficina Jurídica

Revisó: Guisella Checa Coral  
 Secretaria de Cultura

Proyectó: Julio Cesar Ortiz  
 Abogado Sec. Cultura